



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 071-2016-GRLL/CR

Trujillo, 15 de Diciembre del 2016.

AUTORIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL EN TRANSFERENCIA BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DADO DE BAJA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, UNIDAD EJECUTORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre del año Dos Mil Dieciséis; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 065-2016-GRLL-CR/COMPLAN sobre el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, estableciendo que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, prevé en su artículo 18°, que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define en su artículo 122°, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, encontrándose dentro de ellas, la donación;

Que, mediante la Directiva N° 01-2015/SBN de "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como Organismo Público ejecutor, y responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, registro y supervisión, de los bienes estatales, manifiesta que es de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades que conforman el SBN la aplicación de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo prescrito por el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, enmarcándose en la normativa nacional en materia de bienes estatales, aprobado por Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-20 se transfirió el Proyecto Especial Chavimochic, del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo dispuso en el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Descentralización. Siendo ello así, el Proyecto Especial Chavimochic ha pasado a formar parte integrante de la estructura orgánica del Gobierno Regional de La Libertad (Unidad Ejecutora).



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2015-GRLL-PRE/PECH, del 9 de enero del 2015, mediante la cual se determino aprobar la Baja Contable de la Unidad Móvil EGL- 987 por la causal de reparación onerosa; lo que se detalla en la misma;

Que, con Oficio N° 232-2016- GRLL-GRSA/OA-LOG, del 4 de enero del 2016, el señor Miguel Orlando Chávez Castro en su calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Agricultura solicita la donación de la Unidad Móvil Camioneta de Placa EGL-987, por tener actividades de suma importancia en la Región La Libertad y metas que cumplir, necesitando de una unidad móvil para el traslado del personal calificado y su material de trabajo, tanto en la costa como en la sierra liberteña;

Que, con Informe N° 091-2016-GRLL-PRE/PECH-06-4.CP.JEPHR, del 11 de mayo del 2016, se analiza las solicitudes de diferentes entidades estatales para la obtención de la donación de la camioneta EGL-987, llegándose a determinar que resultaría procedente la atención de la solicitud de la Gerencia Agricultura de la Región La Libertad;

Que, con Informe N° 128- 2016-GRLL-GOB/PECH-04,PCM de fecha 3 agosto del 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente atender la solicitud de transferencia del vehículo de Placa EGL-987, bien mueble de propiedad del PECH; bajo la modalidad de donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura de la Región La Libertad; contando con el Informe Técnico Administrativo emitido por el Órgano de Control Patrimonial; debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para la emisión de la autorización correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Proyecto Especial Chavimochic la Disposición Final de UN (01) bien mueble dado de baja en transferencia bajo la modalidad de Donación, camioneta EGL-987, la misma que está contenida en la Resolución Gerencial N° 002-2015-GRLL-PRE/PECH, del 9 de enero de 2015 a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03494216
Reg. Exp.: 02589914